

PROVIDENCIA, 20 ENE 2025

EX.N° 63 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.814 de fecha 5 de diciembre de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial CLINICA ESTETICA, de propiedad de don FRANCISCO JAVIER GATICA GARRIDO, RUT N° [REDACTED] ubicado en calle ALFREDO BARROS ERRAZURIZ N° 1954, OFICINA 606, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El correo electrónico de don Luis Fernando Guillier, enviado desde la casilla lguiller@providencia.cl, el día 15 de enero de 2025, a las 11:56 horas, a la casilla electrónica elias.nazar@providencia.cl.-

3.- El Memorándum N°1.025 de fecha 16 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

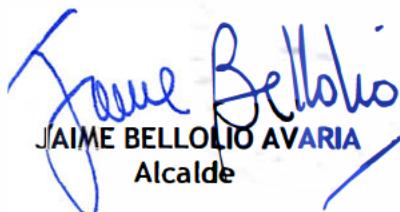
DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de don FRANCISCO JAVIER GATICA GARRIDO, RUT N° [REDACTED] ubicado en calle ALFREDO BARROS ERRAZURIZ N°1954, OFICINA 606, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.814 de fecha 5 de diciembre de 2024, el día lunes 20 de enero de 2025, para que un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, acuda al inmueble, a fin de verificar si es posible otorgar la recepción final de la propiedad.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA CRUZ QUIJADA
Secretario Abogado Municipal *


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm
Distribución:
Interesada
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 265 /